



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2009

No. 516

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

- ♦ AVISO DE INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LAS MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO DE LAS DELEGACIONES AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, IZTAPALAPA Y MAGDALENA CONTRERAS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS PREDIOS QUE SE INDICAN 4

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

- ♦ PROGRAMA DE FONDOS DE APOYO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL (PROFACE) 5

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 2009 15

SECRETARÍA DE SALUD

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL 68

SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RED DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 75
- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMAGINACIÓN EN MOVIMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 80
- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ARTE PARA TODOS, TODOS PARA EL ARTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 86

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

| | |
|---|-----|
| ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DANZA-MINUTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 | 91 |
| PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL | |
| ♦ NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO NÚMERO A/002/2009 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE ABANDONO, CONFLICTO, DAÑO O PELIGRO, PARA SU CANALIZACIÓN AL ALBERGUE TEMPORAL DE ESTA PROCURADURÍA O A INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DE ASISTENCIA SOCIAL | 96 |
| CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES | |
| ♦ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DE LA LICENCIADA MARIANA PÉREZ SALINAS Y RAMÍREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA 149 DEL DISTRITO FEDERAL | 98 |
| SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO | |
| ♦ CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE SEGURO DE DESEMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL | 99 |
| ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURO DE DESEMPLEO 2009 | 102 |
| ♦ CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES MIGRANTES DESEMPLEADOS DEL DISTRITO FEDERAL | 108 |
| ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES MIGRANTES DESEMPLEADOS DEL DISTRITO FEDERAL 2009 | 112 |
| ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y MODERNIZACIÓN (CYMO) | 118 |
| ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (CAPACITES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, OPERADO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, CAPACITACIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO | 128 |
| SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL | |
| ♦ REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS A LAS Y LOS JÓVENES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 | 141 |
| ♦ REGLAS DE OPERACIÓN PARA ASISTENTES EDUCATIVOS, PROMOTORES EDUCATIVOS Y EVENTOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 | 143 |
| SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES | |
| ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE DISTINTAS NACIONALIDADES EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 | 149 |
| ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO FEDERAL | 153 |
| ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS ACTIVIDADES EN LOS PUEBLOS ORIGINARIOS CON MOTIVO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 | 158 |
| ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2009 | 162 |
| ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS Y CONVIVENCIA PLURICULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 | 172 |
| ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA MUJER INDÍGENA Y RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 | 176 |
| ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 | 180 |

Continúa en la Pág. 3

| | |
|---|-----|
| ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y FOMENTO DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 | 186 |
| ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 | 189 |
| DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ | |
| ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES DE ASISTENCIA Y DESARROLLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 | 193 |
| DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS | |
| ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA 2009 (1) | 209 |
| INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL | |
| ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DEL SISTEMA DE BACHILLERATO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 | 243 |
| INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL | |
| ◆ PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CÁNCER DE MAMA | 250 |
| PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL | |
| ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA LAS UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL OLLIN CALLAN CON UNIDAD EN MOVIMIENTO EJERCICIO 2009 | 254 |
| POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL | |
| ◆ AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE EN FUNCIÓN DE DERECHO PRIVADO PRESTA LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, VIGENTES DURANTE EL AÑO 2009 | 278 |
| FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO | |
| ◆ LISTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA UBICACIÓN DE LA OFICINA Y EL NOMBRE DE LA ENCARGADA DE LA ENTIDAD | 279 |

Continúa en la Pág. 307



XIII. Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, quien tiene la facultad de interpretarlos.

“Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el DF será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

2.7 LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEGURO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR 2009

I. Dependencia responsable del programa

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

II. Introducción

Uno de los problemas fundamentales al que se enfrentan las mujeres que viven violencia familiar extrema, es el no contar con recursos económicos ni sociales que les permitan dejar una relación de violencia. La falta de autonomía económica y la falta de redes familiares y sociales de apoyo hacen que las mujeres permanezcan en una situación que pone en riesgo su seguridad y las de sus hijas e hijos.

Por ello el gobierno de la Ciudad de México en cumplimiento con su compromiso de llevar a cabo acciones que favorezcan la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia hacia las mujeres, plantea una nueva acción para que las mujeres que viven violencia extrema en sus familias puedan acceder a un “Seguro contra la Violencia Familiar”.

III. Objetivo

Apoyar económicamente a las mujeres que se encuentren en una situación de violencia familiar que ponga en riesgo su vida, para que junto con los beneficios del Programa de Reinserción Social, puedan contar con las condiciones básicas de autonomía que les permita iniciar una vida libre de violencia.

IV. Alcances

Contar mensualmente con un apoyo económico que permita condiciones mínimas de independencia económica para la toma de decisiones en el terreno jurídico y de atención psicológica para la víctima directa y las víctimas indirectas de violencia familiar.

V. Metas físicas

Al menos 500 mujeres con \$1,537.00 (Un mil quinientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) mensuales por espacio de hasta año y medio en caso de ser necesario, con base en la evaluación del proceso de autonomía de las derechohabientes que les permita iniciar una vida libre de Violencia.

Dentro de esta meta están contempladas las beneficiarias del Seguro contra la violencia familiar, que ingresaron al programa bajo los lineamientos y mecanismos de operación 2008.

VI. Programación presupuestal

El presupuesto autorizado para la operación de este programa en el ejercicio fiscal 2009 es de \$10,000,000.00 .

VII. Requisitos de acceso

- Ser víctima de violencia familiar egresada de Albergues y Refugios o canalizada por el alguna de las instituciones que formen parte del Sistema de Atención y Prevención de la Violencia Familiar
- Ser valorada por las instancias la que canalizan como víctima de alto riesgo
- Haber iniciado el proceso de acompañamiento psicológico
- Haber iniciado un proceso jurídico

VIII. Procedimiento de acceso

1. Existen tres formas de acceso al programa:

- a) A través de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, adscritas a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.
 - b) Ser canalizadas por el Albergue del Distrito Federal y por Albergues y Refugios especializados en violencia familiar ubicados en la Ciudad de México.
 - c) Ser Canalizadas por otras dependencias del Gobierno del Distrito Federal.
2. Para todos los casos se utilizará el Formato Único de Solicitud de Acceso al Programa.
 3. Se integrará el expediente el cual incluye: copia de identificación oficial, comprobante de domicilio, CURP, Acta de nacimiento; y los documentos que sustenten ser víctima de violencia familiar y llevar a cabo un proceso jurídico. Se utilizará el domicilio de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social en caso de que corra riesgo la seguridad de las beneficiarias.
 4. La Coordinación del Programa revisará y validará el expediente.
 5. El Comité Evaluador verificará si procede la integración de la solicitante al programa.
 6. Se notifica al Área Administrativa para tramitar la tarjeta de pago.
 7. Se entregará la tarjeta a la derechohabiente.

IX. Procedimientos de instrumentación

1. El proceso de asignación del Seguro será a través de una selección de casos que cubran el perfil señalado por el Comité Dictaminador.
2. La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social convocará a las derechohabientes para la entrega de tarjetas activadas.
3. El programa cuenta con un área de Trabajo Social que da seguimiento con visitas domiciliarias y se realizan por zonas.
4. Serán motivos de cancelación del apoyo económico los siguientes:
 - a) Si se detecta que la mujer a la que se otorga el seguro incumple sus compromisos.
 - b) Si se detecta que la mujer a la que se otorga el seguro ejerce algún tipo de violencia contra sus hijas e hijos y no acepta que ellos reciban la atención correspondiente.
 - c) Si se detecta que la mujer a la que se otorga el seguro ha proporcionado datos falsos.

IX.1. Integración del Comité Dictaminador

El Comité dictaminador es el responsable de avalar que todos los expedientes de las derechohabientes del Seguro cumplan con los requisitos para su incorporación y de dar seguimiento a cada uno de los casos. El comité estará conformado por: la titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social; la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar; la Coordinación de Programas Especiales; Dos jefaturas de unidad departamental que definirá la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social; el Enlace Jurídico de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y la Coordinación de la Red UAPVIF.

X. Procedimientos de queja o inconformidad

En caso de que exista alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a este programa, la interesada podrá presentar sus quejas o denuncias mediante oficio dirigido a la Secretaría de Desarrollo Social o a la Directora General de Igualdad y Diversidad Social solicitando que sea analizado su caso. También podrá dar vista a la Contraloría General del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

XI. Mecanismos de exigibilidad

En caso de que la interesada exija su derecho a participar en el programa, podrá solicitar a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, mediante oficio, la revisión de su caso. O bien, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar la queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

El programa se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que toda mujer víctima de violencia familiar valorada como de alto riesgo puede exigir su participación en el programa, solicitar sus beneficios a cualquier instancia del Sistema de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

XII. Mecanismos de evaluación e indicadores

Son mecanismos de evaluación:

- Las reuniones del Comité de Semiento
- Las reuniones de trabajo con las derechohabientes del programa
- Las visitas domiciliarias
- Presentación de informe semestral ante el Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar

Indicadores:

- Número de mujeres derechohabientes/ meta programada
- Número de mujeres con acceso al mercado laboral/número de mujeres derechohabientes
- Número de mujeres con acceso a la educación formal de sus hijas e hijos/número de niñas y niños de las derechohabientes del programa.
- Número de mujeres que participan en talleres de capacitación/número de talleres de capacitación
- Asistencia de mujeres a las reuniones que convoque el programa/ reuniones programadas
- Número de mujeres que concluyan su proceso legal/número de derechohabientes

XII.1. Integración del Comité de Seguimiento

Está integrado por los titulares o representantes de las siguientes instituciones:

Secretaría de Desarrollo Social

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

Secretaría de Salud

Secretaría de Seguridad Pública

Dirección General del Instituto de la Juventud del DF

Dirección General del Sistema de Localización Telefónica (Locatel)

Dirección General del Instituto del Deporte del DF

Dirección General del Instituto de las Mujeres

Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-DF

Presidencia del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-DF

XIII. Participación social

Las mujeres que participen del programa contarán con un espacio periódico, que atenderá de manera directa la Dirección de Igualdad y Diversidad Social, para la retroalimentación del mismo. Las observaciones y propuestas resultado de este espacio se presentarán ante el Comité Evaluador. Así mismo se impulsará la figura de Redes Sociales de Apoyo.

Se dará un informe semestral del desarrollo del programa al Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar.

XII. Articulación con otros programas sociales

- Reinserción Social
- Programa General de Atención y Prevención de la Violencia Familiar
- Medicamentos Gratuitos
- Vivienda Social del INVI
- Becas para Niños Talento
- Becas para niños en situación de vulnerabilidad
- Microcréditos
- Capacitación para el trabajo, entre otros programas sociales del Gobierno del Distrito Federal.

XIII. Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

“Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el DF será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. “

3. DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL

1.1 LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL (PROFAIS) EN EL DISTRITO FEDERAL”

A. Entidad o dependencia responsable del Programa